



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 07 MAY 2024

Expediente N° 14.055/2017

N° 109

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.055/2017 en el que recayera la Resolución FI N° 188-CD-2018, por la que se designa al Ing. Juan Ramiro LEZAMA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la Carrera de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 0486/24, el docente solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes en el mencionado cargo, a partir del 13 de marzo de 2024, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la misma materia.

Que, efectivamente, mediante Resolución FI N° 22-CD-2024, recaída en Expte N° 14.448/2023, se designa al Ing. Juan Ramiro LEZAMA como Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de Ingeniería Química, mediante el mecanismo de promoción transitoria, encuadrada en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 de CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2024 o mientras dure la disponibilidad presupuestaria.

Que por Resolución FI N° 123-D-2024 se pone en funciones al Ing. Juan Ramiro LEZAMA –en el cargo mencionado en el párrafo anterior- a partir del 13 de marzo de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del Artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *"el docente universitario no podrá acumular cargos de distinta categoría (Profesor Titular, Asociado, Adjunto, JTP y Auxiliar de Primera) en una misma asignatura de una Facultad, ni dos o más de Profesor con igual categoría en la misma asignatura; cuando los cargos acumulados pertenezcan a la misma Sede"*.

Que de la solicitud de licencia han tomado conocimiento la Escuela de Ingeniería Química y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por el Ing. LEZAMA se encuentra encuadrada en el



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la
autonomía universitaria y 75 años de la
gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.055/2017

Nº. 109

inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".

Que el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de "Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano".

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 35/2024,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada 24 de abril de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Juan Ramiro LEZAMA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Optativa I (Petroquímica)" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del 13 de marzo de 2024 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Suplente, en la misma materia, o hasta la cobertura del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa II (Petroquímica)" de Ingeniería Química, si esto último ocurre primero.

ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1° de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva afectado a la Escuela de Ingeniería Química actualmente reubicado en forma definitiva en la asignatura "Optativa II (Petroquímica)", de la



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"

Expediente N° 14.055/2017

Carrera de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Ing. Juan Ramiro LEZAMA; a la Dra. Ing. Eleonora ERDMANN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 109 -CD- 2024


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Dra. DELICIA ESTER ACOSTA
VICEDECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa